



Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN I.M. N° 3354/ 2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO – VERSIÓN 3.0 DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL DE INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015. -----

Luque, 12 SEP 2025

VISTO: La Resolución CGR N°377 de fecha 13 de mayo de 2016 de la Contraloría General de la República *“Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”*. -----

CONSIDERANDO: Que las Políticas de Talento Humano fundamentan la comprensión de lo esperado de los servidores públicos, de manera independiente al tipo de vínculo laboral, considerando los siguientes aspectos: planeación, selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social, monitoreo y desvinculación de funcionarios. -----

La revisión de la Política de Talento Humano de la Institución, que fue realizado con la participación de las diferentes dependencias y sectores de la Municipalidad de Luque. -----

POR TANTO. -----

**En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Art. 1°. APROBAR la Política de Talento Humano - Versión 3.0 de la Municipalidad de Luque, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución. -----

Art. 2°. DESIGNAR a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas como responsable de la implementación, monitoreo de la Política de Talento Humano. -----

Art. 3°. ESTABLECER las reuniones del Comité de Política de Talento Humano de manera periódica. -----

Art. 4°. DEJAR sin efecto la Resolución I.M. N°2998/2024 y toda disposición anterior y contraria a la presente resolución. -----

Art. 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal



Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN I.M. N°3354 / 2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO – VERSIÓN 3.0 DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL DE INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015. -----

POLÍTICA DE TALENTO HUMANO
VERSIÓN N°3.0

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque



Abg. Carlos Cheverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque



Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

POLÍTICA DE TALENTO HUMANO – VERSIÓN 3.0

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

La Municipalidad de Luque a través de su Política de Talento Humano determina y establece su compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios a través de la determinación de políticas y prácticas de gestión del talento humano que consideren los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los funcionarios, entre otros.

Asimismo, las políticas y prácticas de desarrollo del talento humano de la Municipalidad de Luque establecen un marco de referencia que permite:

- a) Facilitar el mejoramiento de las capacidades y habilidades de los funcionarios, requeridas para el desarrollo de los propósitos institucionales;
- b) Promover una compensación justa, equitativa, conforme a la ley y sus reglamentos;
- c) Integrar a los funcionarios de acuerdo a los objetivos de la institución, para que encuentren en ella las posibilidades de su propio desarrollo;
- d) Velar porque las condiciones de trabajo de los funcionarios sean dignas, justas y ofrezcan formación profesional y técnica a quienes lo requieran.
- e) Promover la inclusión asegurando que todas las personas, independientemente de sus diferencias individuales, tengan la garantía de igualdad de oportunidades, promoviendo un ambiente donde todos puedan acceder a servicios, programas y empleo, y sentirse valorados y respetados.

La Municipalidad a través de la presente política, asume el compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del personal.

Igualmente, establecer el diseño y ejecución de los siguientes procesos de gestión del Talento Humano, que se clasifican en las siguientes etapas:

ETAPA DE PLANEACIÓN

El área responsable de Talento Humano definirá las características y competencias requeridas, de acuerdo con la naturaleza de las actividades, los cargos definidos con sus respectivos perfiles.

ETAPA DE INCORPORACIÓN DEL PERSONAL

a) Selección del Personal

La Dirección responsable del Talento Humano seleccionará a la persona mejor calificada para dar satisfacción a las necesidades de la Municipalidad, con base a los principios de la igualdad, la transparencia, la confiabilidad, eficacia y eficiencia.

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque - Paraguay (+595) 21 642-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque



Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque



Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

b) Inducción

El área responsable impulsará y promoverá la capacitación y adiestramiento en la integración del personal seleccionado a las actividades de la organización, con el aprendizaje continuo, logrando la integración y el sentido de pertenencia.

ETAPA DE PERMANENCIA Y DESARROLLO DEL PERSONAL

a) Reinducción.

Se implementará mecanismos para una efectiva reinducción de los funcionarios de la Municipalidad, teniendo en cuenta los cambios a través del tiempo, actualizaciones en las normativas legales, en la misión y visión institucional o en el ejercicio de las funciones en sus puestos de trabajo.

b) Formación y Capacitación del Personal.

El área responsable identificará las necesidades de capacitación y reforzará los conocimientos, las habilidades y actitudes necesarias para la adecuada ejecución de las actividades de los procesos de las diversas áreas, teniendo en cuenta los puestos de trabajos.

c) Promoción y Compensación.

El área responsable conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas, gestionará procesos de compensación y promoción, de conformidad con las normas legales vigentes.

d) Evaluación de Desempeño.

El área responsable conjuntamente con los titulares de las diversas direcciones la evaluación de desempeño del personal de la Municipalidad con base a los objetivos y políticas institucionales.

e) Bienestar del Personal.

La Municipalidad de Luque, a través de la dirección responsable, llevará a cabo los trámites necesarios para que puedan recibir los beneficios correspondientes de acuerdo con las normativas legales vigentes.

ETAPA DE RETIRO

La Municipalidad de Luque implementará un plan de retiro que permita definir los procedimientos adecuados ante situaciones generadas por necesidades del servicio o por pensión de los funcionarios públicos.

Asimismo, el diseño de herramientas necesarias que posibiliten una mejor adaptación en esta nueva etapa en sus vidas.

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección, Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque - Paraguay (+595) 21 642-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque



Abg. Carlos Zcheverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque



Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

PROCESOS IDENTIFICADOS TENIENDO EN CUENTA VALORES

La Municipalidad de Luque establece las políticas y prácticas de desarrollo del talento humano para asegurar que los procesos involucrados tengan en cuenta los siguientes valores:

- a) **Igualdad**, al garantizar que toda la ciudadanía que cumpla con los requisitos de postulación a un cargo, tenga la misma posibilidad de participar en los procesos de selección, promoción y en el desarrollo de sus actividades, sin ser discriminados por motivo alguno;
- b) **Imparcialidad**, al otorgar el mismo trato a toda la ciudadanía en los procesos de ingreso, promoción y evaluación del personal;
- c) **Economía**, al usar racionalmente los recursos asociados con la administración del talento humano;
- d) **Eficiencia y Eficacia**, al seleccionar y conservar las personas cuyas capacidades, habilidades y conocimientos se ajusten a las necesidades propias de los cargos requeridos, otorgando prevalencia al logro de los propósitos institucionales y observando que el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades sean desarrolladas con celeridad y profesionalismo;
- e) **Integridad**, procurando que el ejercicio de las funciones se realice de manera intachable y actuando con rectitud;
- f) **Transparencia**, al comunicar abiertamente las condiciones para seleccionar o promover a las personas que ocuparán los cargos públicos.

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque



Abg. Carlos Esquivel L.
Intendente
Municipalidad de Luque